



En la fecha pasa al Despacho del señor juez, para lo procedente informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 26 de enero de la presente anualidad.
Vélez, 26 de enero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Rad. 68861.31.84.001.2019.00071.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente tal petición se fijará para la realización de la audiencia de practica de pruebas y decisión de las objeciones a los inventarios y avalúos, el **catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Comuníquese a las partes de la manera más expedita, de igual forma regístrese en el calendario que para tal fin posee el Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

el auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **28 DE ENERO DE 2022**

Dora González Franco
Secretaria



Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ef6f77ee0fddd5536e475087f0eb70e5324b1f5b1a1b4d7f9
da77999d857e1b**

Documento generado en 27/01/2022 05:45:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**